



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión celebrada el 10 de diciembre del 2009, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, pretende incorporar en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado, el premio estatal al mérito ciudadano General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara y el premio estatal al mérito ciudadano General Alberto Carrera Torres, como homenaje a la valiente contribución en los movimientos sociales de nuestra nación de tan distinguidos tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refieren los promoventes, que es intención de las instituciones públicas del Estado reconocer la participación de aquellos hombres y mujeres, que con su conducta, acciones y obras se hagan acreedores a los premios, estímulos o recompensas establecidos en la Ley de la materia.

La exposición de motivos de la Iniciativa sujeta a opinión de esta Diputación Permanente, contiene una breve reseña de las obras de tan distinguidos tamaulipecos, mismas que nos permitimos referir.

Respecto del General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, nació en la Villa de Revilla, hoy ciudad Guerrero, Tamaulipas y el 16 de marzo de 1811 se presentó ante Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende y Mariano Jiménez, confiriéndosele el grado de Teniente Coronel y el encargo de organizar y unificar a los pueblos y villas del norte de Tamaulipas en contra del Virreinato, así como de trasladarse a los Estados Unidos de América como diplomático del México Insurgente para solicitar un empréstito que permitiera la adquisición de armas y municiones a los Insurgentes.

Se distinguió en la lucha insurgente en Texas, cuyas operaciones dirigió con habilidad como jefe militar, ocupando parte del citado territorio, venciendo a los realistas en la Batalla de Rosillo y tomando la ciudad de San Antonio de Bexar el 1° de abril de 1813.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Posteriormente derrotó de nueva cuenta a los enemigos en la Batalla del Arroyo del Alazán. Sin embargo, por malas decisiones de la Junta Gubernativa Insurgente se perdió el territorio de Texas a favor del Gobierno Virreinal. De 1814 a 1824 residió en Natchitoches, Louisiana, pero una vez consumada la Independencia Nacional se le designó por la Primera Legislatura Constituyente de Tamaulipas como Gobernador del Estado, cargo que ocupó del 19 de agosto de 1824 al 4 de marzo de 1825, fecha en que renunció. Fue también diputado al Primer Congreso de Tamaulipas, en donde actuó en la resolución de la Legislatura local relacionada con la ejecución de Agustín de Iturbide. El 25 de marzo de 1825 fue reconocido como Coronel de Caballería, confiriéndosele a su mando la milicia activa de Tamaulipas. Y el 24 de diciembre del mismo año se le nombró comandante de los Estados del Oriente, que tuvo su sede en San Carlos, Tamaulipas, mando que entregó al General Anastacio Bustamante el 6 de septiembre de 1826.

Por cuanto hace al General Alberto Carrera Torres, nació en Atarjeas, rancho del municipio de Bustamante, Tamaulipas. Fue profesor y revolucionario, estudio leyes por su cuenta e instaló un bufete jurídico, adhiriéndose al movimiento político maderista en 1909. En 1910 organizó un pequeño grupo revolucionario en la región, instalando un ayuntamiento que puso a las órdenes de Francisco I. Madero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A la muerte de Madero, el General Carrera Torres se incorporó a la lucha en la Revolución; y en las sierras limítrofes entre Tamaulipas y San Luis Potosí, el 4 de marzo de 1913, expidió una Ley Ejecutiva de Reparto de Tierras, que fue el primer ordenamiento legal de esta materia en la República. Continuó con su campaña antihuertista y ocupó las plazas de Jaumave, Miquihuana y Tula. Al año siguiente avanzó con éxito junto con las tropas de Jesús Carranza en San Luis Potosí y el 20 de julio de 1914 ocupó la capital de ese Estado, para posteriormente ocupar las plazas de Guanajuato, Irapuato, León y Celaya, contribuyendo de manera importante al triunfo de la Revolución Mexicana.

Es así que, los promoventes encuentran oportuno el momento, con motivo de la conmemoración del bicentésimo aniversario de la Independencia de México y del centésimo aniversario de la Revolución Mexicana, para honrar a los tamaulipecos que a través de la línea del tiempo en la historia de México dejaron una marca indeleble.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes emitimos la presente determinación, estimamos que la Iniciativa propuesta contribuye al reconocimiento de los tamaulipecos que han destacado por su participación en los sucesos históricos más trascendentes de la Patria, los Generales José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara y Alberto Carrera Torres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con beneplácito, esta Diputación Permanente, recibe la intención de los promoventes de reconocer la incansable labor realizada para consolidar dos pilares fundamentales del desarrollo contemporáneo de nuestro país: la Independencia y la Revolución. Cada uno, desde su trinchera, luchó por la libertad y derechos humanos de un pueblo oprimido por quienes ejercían el poder.

Consientes de ello y como es del conocimiento general, durante el presente año se llevará a cabo la conmemoración del bicentésimo aniversario de la Independencia de México y el centésimo aniversario de la Revolución Mexicana, coincidimos con los accionantes en la oportunidad de rendir homenaje a los Generales José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara y Alberto Carrera Torres, instituyendo en nuestra entidad el otorgamiento de premios Estatales a quienes por su labor de fortalecimiento de las libertades, los derechos humanos y la democracia, se distinga de entre la población.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y sobre la base del interés general, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XI y adicionan las fracciones XII y XIII del artículo 18; y se adiciona el artículo 89 bis y el Capítulo XVI, recorriéndose en su orden el actual capítulo XVI, para ser XVII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- Se...

I a la X.-...

XI.- Premio Estatal de Ecología y Protección al Ambiente;

XII.- Premio Estatal al mérito ciudadano General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara; y

XIII.- Premio Estatal al mérito ciudadano General Alberto Carrera Torres.

CAPÍTULO XVI

PREMIO ESTATAL AL MÉRITO CIUDADANO GENERAL JOSÉ BERNARDO MAXIMILIANO GUTIÉRREZ DE LARA Y PREMIO ESTATAL AL MÉRITO CIUDADANO GENERAL ALBERTO CARRERA TORRES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 89 BIS.- El Premio Estatal al mérito ciudadano General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara y el Premio Estatal al mérito ciudadano General Alberto Carrera Torres, se conferirán de manera indistinta a aquél individuo que se distinga entre la población por su labor de fortalecimiento de las libertades, los derechos humanos y la democracia.

El premio se tramitará ante la Secretaría General de Gobierno, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y los titulares de las Secretarías de Desarrollo Económico y del Empleo, de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y de Educación.

El premio consistirá en una medalla y podrá promoverlo cualquier persona.

Si fallece el titular del premio, la familia de éste será quien reciba la medalla otorgada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÀN.

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.